



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2022-00006-00

DEMANDANTE: VISIÓN FUTURO - ORGANISMO COOPERATIVO – “VISIÓN FUTURO O.C”.

DEMANDADOS: ANDERSON FABIÁN FRANCO MÁRQUEZ y MERCEDES REYES ARIZA AUTO

INTERLOCUTORIO No. 0574. AUTO NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN ART. 8

TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez el expediente con el trámite de la notificación enviada al correo del extremo pasivo de la presente Litis. Sírvasse proveer lo pertinente. Bucaramanga, 5 de septiembre de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Previo a tener como notificado al demandado **ANDERSON FABIÁN FRANCO MÁRQUEZ** conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, deberá la parte demandante proceder a dar cumplimiento al inciso segundo del auto adiado 23 de mayo de 2022, en lo que refiere a allegar pruebas de comunicaciones remitidas al demandado como lo preceptúa el citado artículo

Po lo cual el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dé estricto cumplimiento a lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bb9832e20fa9c907976dfe32af4a72d27bdebd97a1fd24547fe85b307533499**

Documento generado en 06/09/2022 02:42:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>